



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal

Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A



Capiatá, 01 de Diciembre del 2025.-

Señora:

Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera
Intendente Municipal

Presente

Nos dirigimos a Ud., en nombre y representación de la Junta Municipal en ocasión de comunicar el Acta y las Resoluciones que esta Junta Municipal ha adoptado en Sesión Extra Ordinaria de fecha 01 de Diciembre del 2025.-

Acta N° 211

En la ciudad de Capiatá República del Paraguay, a los un días del mes de Diciembre del año dos mil veinte y cinco, siendo las diez horas, se reúne la Junta Municipal en su sala de sesiones en forma extra ordinaria bajo la Presidencia del Concejal Roberto Fernando Jiménez Ayala y la asistencia de los señores Concejales, Carlos Alberto Denis, Luis Bernardo Garcete Domínguez, José Manuel Riquelme Ríos, Ana Belem Melgarejo Jara, Bernardo Ramón Sosa Viveros, Oscar Americo Barreto Brizuela, Braulio Ramón Riquelme Ferreira, David Atilio Llano Pereira, Francisco Javier López, Mario Rubén Mármol Ruiz Díaz y Raquel Noemí Argüello de Barrios y habiendo el quórum legal establecido se declara abierta la sesión de la fecha adoptándose las siguientes resoluciones:

RESOLUCION N° 4.907: VISTO, el Exp. N° 8.531/2025 caratulado Instituto Nacional del Cáncer (INCAN) s/ solicitud de aprobación de plano de Construcción de Bloques y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Diseño y Construcciones Edilicias, en el inmueble propiedad de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - MSPBS, individualizado con Padrón N° 3.026, ubicado en el lugar denominado Ramal Capiatá – Aregua – Villa Militar, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, los planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Diseño y Construcciones Edilicias, en el inmueble propiedad de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - MSPBS, individualizado con Padrón N° 3.026, ubicado en el lugar denominado Ramal Capiatá – Aregua – Villa Militar, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, los planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.908: VISTO, el Exp. N° 7.824/2025 caratulado Catalina Elvira Valiente Vda. De Ovelar s/ solicitud de aprobación de plano de Construcción de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Catalina Elvira Valiente Vda. De Ovelar, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3980-08, ubicado en el lugar denominado Barrio Piro'y – Cñia. 4ª Costas Salinares, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 363.466 (guaraníes trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Catalina Elvira Valiente Vda. De Ovelar, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3980-08, ubicado en el lugar denominado Barrio Piro'y – Cñia. 4ª Costas Salinares, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 363.466 (guaraníes trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.909: VISTO, el Exp. N° 8.667/2025 caratulado Yanise del Rocío Rojas Bernal s/ solicitud de aprobación de plano de Construcción de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Yanise del Rocío Rojas Bernal, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3005-05, ubicado en el lugar denominado Toledo Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 421.600 (guaraníes cuatrocientos veinte y un mil seiscientos); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización y **APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Yanise del Rocío Rojas Bernal, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3005-05, ubicado en el lugar denominado Toledo Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 421.600 (guaraníes cuatrocientos veinte y un mil seiscientos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.910: VISTO, el Exp. N° 7.815/2025 caratulado Victorino Reyes Ramírez s/ solicitud de aprobación de plano de Regularización y ampliación de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización y Ampliación de Vivienda, en el inmueble propiedad de Victorino Reyes, individualizado con Padrón N° 16.411, ubicado en el lugar denominado sobre la calle Roque González de Santa Cruz y Díaz de Guzmán - Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 950.117 (guaraníes novecientos cincuenta mil ciento diez y siete); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización y Ampliación de Vivienda, en el inmueble propiedad de Victorino Reyes, individualizado con Padrón N° 16.411, ubicado en el lugar denominado sobre la calle Roque



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

González de Santa Cruz y Díaz de Guzmán - Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 950.117 (guaraníes novecientos cincuenta mil ciento diez y siete). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.911: VISTO, el Exp. N° 6.921/2025 caratulado Eusebio García Alvarenga s/ solicitud de aprobación de plano de Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Eusebio García Alvarenga, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5574-11, ubicado en el lugar denominado Cñia. 6ª Posta Ybycua – Barrio Santa Librada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 4.386.634 (guaraníes cuatro millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Eusebio García Alvarenga, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5574-11, ubicado en el lugar denominado Cñia. 6ª Posta Ybycua – Barrio Santa Librada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 4.386.634 (guaraníes cuatro millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.912: VISTO, el Exp. N° 8.361/2025 caratulado Mirta Raquel Casanova de Riveros s/ solicitud de aprobación de plano de Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Mirta Raquel Casanova de Riveros, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0665-09, ubicado en el lugar denominado Fracción Rojas Cañada – Ruta 2 Km 21, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 970.000 (guaraníes novecientos setenta mil); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Mirta Raquel Casanova de Riveros, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0665-09, ubicado en el lugar denominado Fracción Rojas Cañada – Ruta 2 Km 21, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 970.000 (guaraníes novecientos setenta mil). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.913: **VISTO**, el Exp. N° 8.514/2025 caratulado Francisca Galarza Miranda s/ solicitud de aprobación de plano de Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de la Municipalidad de Capiatá – Poseedora: Francisca Galarza, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6657-11, ubicado en el lugar denominado Barrio San Isidro – Ruta D027, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 153.479 (guaraníes ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de la Municipalidad de Capiatá – Poseedora: Francisca Galarza, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6657-11, ubicado en el lugar denominado Barrio San Isidro – Ruta D027, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 153.479 (guaraníes ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.914: **VISTO**, el Exp. N° 8.096/2025 caratulado Babel Ñamandu López Rojas s/ solicitud de aprobación de plano de Regularización de Vivienda y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda, en el inmueble propiedad de Babel López, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4570-16, ubicado en el lugar denominado Fracción Cañadita, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 482.560 (guaraníes cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos sesenta); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda, en el inmueble propiedad de Babel López, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4570-16, ubicado en el lugar denominado Fracción Cañadita, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 482.560 (guaraníes cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos sesenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.915: **VISTO**, el Exp. N° 8.334/2025 caratulado Cinthia Carolina Samaniego Mereles s/ solicitud de aprobación de plano de Regularización de Vivienda y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda, en el inmueble



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

propiedad de Cinthia Carolina Samaniego Mereles, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2029-02, ubicado en el lugar denominado Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 490.144 (guaraníes cuatrocientos noventa mil ciento cuarenta y cuatro); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda, en el inmueble propiedad de Cinthia Carolina Samaniego Mereles, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2029-02, ubicado en el lugar denominado Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 490.144 (guaraníes cuatrocientos noventa mil ciento cuarenta y cuatro). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.916: VISTO, el Exp. N° 8.312/2025 caratulado Hilda Ramona Lezcano Fariña s/ solicitud de aprobación de plano de ampliación de Vivienda Multifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Ampliación de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Hilda Ramona Lezcano, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2560-19/20, ubicado en el lugar denominado Fracción Las Margaritas, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 967.120 (guaraníes novecientos sesenta y siete mil ciento veinte); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Ampliación de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Hilda Ramona Lezcano, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2560-19/20, ubicado en el lugar denominado Fracción Las Margaritas, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 967.120 (guaraníes novecientos sesenta y siete mil ciento veinte). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.917: VISTO, el Exp. N° 8.541/2025 caratulado Pedro Nolzco Salina Vega s/ solicitud de aprobación de plano de Regularización de Salón y Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Salón y Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Pedro Nolzco Salina Vega y Sonia Elizabeth Peña de Salina, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0225-05/06, ubicado en el lugar denominado Cñia. 1ª Naranjatý, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 4.101.793 (guaraníes cuatro millones ciento un mil setecientos noventa y tres); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Salón y Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Pedro Nolzco Salina Vega y Sonia Elizabeth Peña de Salina, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0225-05/06, ubicado en el lugar denominado Cña. 1ª Naranjaty, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 4.101.793 (guaraníes cuatro millones ciento un mil setecientos noventa y tres). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.918: VISTO, el Exp. N° 8.657/2025 caratulado Javier Darío Iaffei Cardozo s/ solicitud de aprobación de plano de Construcción de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Javier Darío Iaffei Cardozo, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5386-07, ubicado en el lugar denominado Fracción Cerezo VIII – Manzana A – Lote N° 5, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 225.625 (doscientos veinte y cinco mil seiscientos veinte y cinco); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Javier Darío Iaffei Cardozo, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5386-07, ubicado en el lugar denominado Fracción Cerezo VIII – Manzana A – Lote N° 5, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 225.625 (doscientos veinte y cinco mil seiscientos veinte y cinco). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.919: VISTO, el Exp. N° 5.343/2025 caratulado Betania Rocío González de Rojas s/ solicitud de aprobación de plano de Regularización de Casa Quinta y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Casa Quinta, en el inmueble propiedad de Betania R. González de Rojas y Hugo Z. Rojas Martínez, individualizado con Padrón N° 40.380 y 40.379, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle 29 de Septiembre e/ Calle 33, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.470.992 (guaraníes tres millones cuatrocientos setenta mil novecientos noventa y dos); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Casa Quinta, en el inmueble propiedad de Betania R. González de Rojas y Hugo Z. Rojas Martínez, individualizado con Padrón N° 40.380 y 40.379, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle 29 de Septiembre e/ Calle 33, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.470.992 (guaraníes tres millones cuatrocientos setenta mil novecientos noventa y dos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.920: VISTO, el Exp. N° 8.553/2025 caratulado Financiera Paraguayo Japonesa S.A.E.C.A., s/ solicitud de aprobación de plano de Construcción de Conjunto Habitacional MIAVITA Capiatá II y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Conjunto Habitacional MIAVITA Capiatá II, en el inmueble propiedad de Financiera Paraguayo Japonesa en su calidad de Fiduciaria del FIDEICOMISO Lares – MIAVITA Capiatá II, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6246-02, ubicado en el lugar denominado sobre la calle Coronel Panchito López e/ Sin Nombre, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Conjunto Habitacional MIAVITA Capiatá II, en el inmueble propiedad de Financiera Paraguayo Japonesa en su calidad de Fiduciaria del FIDEICOMISO Lares – MIAVITA Capiatá II, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6246-02, ubicado en el lugar denominado sobre la calle Coronel Panchito López e/ Sin Nombre, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.921: VISTO, el Exp. N° 8.597/2025 caratulado Francisco Raúl Ríos Orué s/ solicitud de aprobación de plano de Construcción de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad Francisco Raúl Ríos Orué, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3418-19, ubicado en el lugar denominado Santa Librada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad Francisco Raúl Ríos Orué, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3418-19, ubicado en el lugar denominado Santa Librada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.922: VISTO, el Exp. N° 8.536/2025 caratulado Ruth Alice Cáceres Couto s/ solicitud de aprobación de plano de Construcción de Tinglado y **CONSIDERANDO** el



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Tinglado, en el inmueble propiedad de Ruth Alice Cáceres Couto, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2615-15, ubicado en el lugar denominado Cñia. 17 Ycua Cora, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 5.191.000 (guaraníes cinco millones cientos noventa y un mil); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Tinglado, en el inmueble propiedad de Ruth Alice Cáceres Couto, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2615-15, ubicado en el lugar denominado Cñia. 17 Ycua Cora, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 5.191.000 (guaraníes cinco millones cientos noventa y un mil). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.923: VISTO, el Exp. N° 8.537/2025 caratulado Cavallaro S.A.C.E.I., s/ solicitud de aprobación de plano de Ampliación de Depósitos de Productos Terminados y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto Ampliación de Depósitos de Productos Terminados y Oficinas, en el inmueble propiedad de Cavallaro S.A.C.E.I., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2659-02, Padrones N° 2318, 2319, 2349, 3163, 4297, 21.218, 21.219, 21.221, 27.202, 29.965 y 30.009, ubicado en el lugar denominado sobre el KM 18 Ruta N° 1 Mcal. Francisco S. López – Cñia. 17 Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto Ampliación de Depósitos de Productos Terminados y Oficinas, en el inmueble propiedad de Cavallaro S.A.C.E.I., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2659-02, Padrones N° 2318, 2319, 2349, 3163, 4297, 21.218, 21.219, 21.221, 27.202, 29.965 y 30.009, ubicado en el lugar denominado sobre el KM 18 Ruta N° 1 Mcal. Francisco S. López – Cñia. 17 Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.924: SE, levanta la sesión siendo las 12:25hs.-

Abog. Jorge Alberto Flores Bordon
Secretario Gral. J.M.

Ing. Roberto Fernando Jiménez Ayala
Presidente J.M.